

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°59 - 2018/JNAC/ RENIEC

Lima, 27 DIC. 2018

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000290-2018/GPP/RENIEC (11DIC2018) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 000133-2018-GPP/SGPL/RENIEC (11DIC2018), de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000947-2018/GG/RENIEC (21DIC2018) de la Gerencia General; el Informe N° 002443-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (14DIC2018) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000650 -2018-GAJ/RENIEC (14DIC2018) y N° 000671-2018-GAJ/RENIEC (26DIC2018) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme lo dispuesto en la Directiva N° 002-94-INAP/DNR, aprobada con Resolución Jefatural N° 003-94-INAP-DNR (29SET1994), las actividades correspondientes a las diferentes unidades orgánicas de la entidad deben estar contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI); el cual constituye un documento de gestión que permite articular y coordinar adecuadamente las tareas de cada órgano dentro de las entidades de la administración pública;

Que el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta, entre otros, su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multinacionales (PESEM);

Que el numeral 71.3 del artículo 71 del precitado Texto Único Ordenado, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar, en corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica.

Que mediante Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, que, entre

otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que a través de la Resolución Jefatural N° 131-2017-JNAC/RENIEC (20OCT2017), se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 de RENIEC; posteriormente a través de la Resolución Jefatural N° 111-2018/JNAC/RENIEC (24SET2018), se aprobó la reprogramación del Pla Operativo Institucional 2018;

Que a mediante Resolución Jefatural N° 124-2018/JNAC/RENIEC (24OCT2018) se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018 -2020;

Que en este contexto, es necesario precisar que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2018; lo que originó que a través de diversas Resoluciones Secretariales, se efectúen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el marco de los dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que las mencionadas modificaciones presupuestarias originaron el incremento de metas físicas y creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto, asimismo, la aprobación del Plan Estratégico Institucional del RENIEC para el periodo 2018 -2020 obligan a la adecuación del Plan Operativo Institucional a los objetivos y acciones estratégicas institucionales establecidas; en tal sentido, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018;

Que la Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 de RENIEC elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha sido desarrollada en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional de CEPLAN; asimismo, cumple con la estructura establecida en la DI-386-GPP/002 “Formulación, Evaluación y Reprogramación del Plan Operativo Institucional (POI)” Primera Versión, aprobada con Resolución Secretarial N° 000098-2015/SGEN/RENIEC (22DIC2015), por lo que corresponde disponer su aprobación;

Que por último es importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural; y,

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 73 – 2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), su modificatoria y el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la Reprogramación del Plan Operativo Institucional 2018 cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

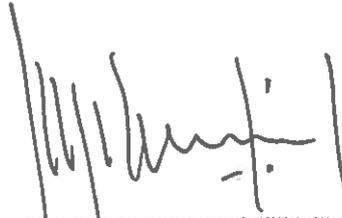
**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano, y en el Portal Institucional [www.reniec.gob.pe](http://www.reniec.gob.pe), el texto del Plan Operativo Institucional 2018 aprobado.



**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



  
  
.....  
**DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO**  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/MVA

